

Acta Ordinaria No. 023-2018. Acta número veintitrés correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, presidida por el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Jackeline Ruíz Araya, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Christian Campos Monge, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión de Gobiernos Locales; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas.-----

ARTÍCULO PREVIO Juramentación de los nuevos Miembros del Consejo de Administración. Previo al inicio de la sesión, el Señor Ministro y Presidente de este Consejo, procede a juramentar al ingeniero Olman Elizondo Morales y a la licenciada Jackeline Ruiz Araya, como Representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en este Consejo. Dichos nombramientos fueron dispuestos mediante el Acuerdo Ministerial No. 033-MOPT dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho. -----

Una vez realizada la juramentación, el señor Presidente, Ing. Rodolfo Méndez Mata, inicia la sesión. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 023-2018. --

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día No. 023-2018 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE-----

ARTÍCULO II. Nombramiento del Vicepresidente del Consejo de Administración de CONAVI. -----

El señor Ministro propone como Vicepresidente de este Consejo al Ing. Olman Elizondo Morales. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 2. Nombrar al Ing. Olman Elizondo Morales Vicepresidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a partir del día de hoy. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE AD HOC-----

ARTÍCULO III. Nombramiento del Presidente Ad-Hoc del Consejo de Administración de CONAVI. -----

El señor Ministro propone como Presidenta Ad Hoc de este Consejo a la Licda. Jackeline Ruiz Araya. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 3. Nombrar a la Licda. Jackeline Ruíz Araya, Presidenta Ad Hoc del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a partir del día de hoy. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

ARTÍCULO IV. Establecimiento de hora y día de las sesiones del Consejo de Administración: -----

La Secretaria de Actas informa que por acuerdo del Consejo de Administración está establecido sesionar ordinariamente dos veces a la semana, lunes y jueves después de las 4:00 p.m. y de manera extraordinaria cada 22 días los miércoles para el seguimiento de acuerdos pendientes. -----

Analizado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. Continuar efectuando semanalmente las Sesiones Ordinarias los días lunes y jueves a partir de las 5:00 p.m. Asimismo, realizar Sesiones Extraordinarias cada 22 días para el seguimiento de acuerdos pendientes. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA -----

ARTÍCULO V. Lectura, comentario y aprobación del Acta 022-2018 del 03 de mayo de 2018 -----

El señor Ministro y los directores Olman Elizondo y Jackeline Ruiz se abstienen de aprobar dicha acta, debido que no participaron en dicha sesión por no formar parte de este Consejo en ese momento. -----

De igual forma, el director Solano Jiménez por no haber asistido a dicha sesión. ----

ACUERDO 5. Se aprueba con correcciones el Acta No. 022-2018 del 03 de mayo de 2018. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS URGENTES -----

El Lic. Carlos Solís indica que los asuntos urgentes se encuentran incluidos en la agenda. No obstante, recuerda que el día de mañana, a partir de las 9:00 a.m., se llevará a cabo un acto conmemorativo en el Tribunal Supremo de Elecciones por los 20 años de creación del CONAVI. -----

El director Campos Monge señala su molestia por haber sido participado este Consejo hasta el día de hoy de dicha actividad. Agrega que no es la primera vez que sucede, que no se le haya tomado en cuenta al Jerarca Institucional con la debida antelación y lamenta no poder asistir ya que tiene compromisos previamente adquiridos. -----

Por su parte, el señor Ministro aclara que no hubo una coordinación con su despacho para la actividad, por lo que, no se hace responsable de las omisiones en que se haya incurrido al no participar a anteriores Autoridades de este Consejo. No obstante, espera que bastantes funcionarios acudan a la actividad. -----

CAPÍTULO VII. PRESUPUESTO. -----

ARTÍCULO VI. Presupuesto Extraordinario 1-2018: Se conoce el oficio No. DIE-07-18-1220 (15) de fecha 16 de mayo de 2018, recibido el 17 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite para aprobación el Presupuesto Extraordinario 01-2018. -----

Seguidamente el Lic. Solís Murillo procede a exponer - a través de cuadros – el detalle del presupuesto extraordinario, con el cual se pretende incorporar dentro

del presupuesto ordinario de la Institución, el saldo en caja “superávit” (¢116.016,1 millones) del año anterior (2017). -----

Se delibera sobre la información expuesta. -----

Por su parte, la directora Navarro Del Valle indica que no aprueba el presupuesto porque opina que los proyectos debieron primero ser analizados con el señor Presidente de este Consejo y en virtud de su voto negativo dado anteriormente en este Consejo, para utilizar los fondos del superávit de los peajes de la Ruta 1 para financiar al Banco de Costa Rica. Lo anterior, por cuanto considera que el fideicomiso con dicho banco, fue suscrito con el propósito, según la propia Ley, para que fuera independiente en conseguir sus propios fondos para poder financiar su gestión y no para que CONAVI co-administrara en ello. Aunado a que, según un informe del Lanamme, 3 puentes ubicados en esa ruta se encuentran en estado crítico, por lo que considera que esos recursos debieron ser utilizados en dicha necesidad. -----

El director Campos Monge acota que no está de acuerdo por varias razones: uno, no concibe como, con más de 20 días ya en su cargo, el director del Conavi no haya tan siquiera informado al Ministro y Presidente de este Consejo, la necesidad de este presupuesto; montos, movimientos que habrá, etc. Por ende, en una entidad que su jerarca es el Consejo, no haya previamente expuesto el asunto a la Presidencia para que goce de su aval, no lo concibe, no solo por la responsabilidad legal, sino por un asunto de respeto mínimo a las jerarquías; segundo, tampoco puedo apoyarlo porque el documento es, básicamente, citando cifras con ausencia total de informes de respaldo técnico; no hay explicaciones menos justificaciones, particularmente en lo que se refiere a inyectarle más recursos a los contratos de conservación; en tal sentido, recuerda como CGR, en el caso San Carlos y modificación del fideicomiso SJ San Ramón, ha dejado muy claro que los miembros del Consejo son totalmente responsables de los contenidos de los informes que presenta la Administración para sus deliberaciones y decisiones; si eso ha pasado con informes que no se desea asumir, que fue el caso del Fideicomiso porque no se compartía mucho del contenido de esos estudios, con

mucho más razón no se puede dar un voto a un presupuesto extraordinario sin informes de justificación; tercero, no puedo apoyar dado que van recursos a contratos de conservación que consistentemente ha votado negativamente porque al final, la Administración con su proceder, facilitó mantener una concentración de estos contratos, en contadas empresas, con lo cual, el deseo de democratizar estas contrataciones, deseo del propio Consejo, se vio truncado. Cuarto, los recursos se desean inyectar sin que conste grado de priorización de inversiones, y más sabiendo lo que Lanamme informa sobre mal uso de los fondos de Fondo Vial en esos contratos. Quinto. Como lo dice la directora Navarro, no se ha considerado el tema puentes, y que Lanamme, igualmente, ha alertado la grave situación de varios de estos. Sexto, en varias casillas de los contratos de conservación se anota que se inyecta más recursos porque la plata ya no alcanza, básicamente. Esto confirma un proceder grave y que califica de regular: el divorcio entre planificación y presupuesto. O sea, CONAVI firmó contratos, con ciertos contenidos presupuestarios, y con un plan de trabajos determinado que, al final, era inconsistente entre lo planificado y el dinero asignado. Finalmente, en el caso de lo relacionado con TCM, entra una gran duda de si ante CGR se presentó un dato errado sobre el dinero. A la CGR se le presentó una certificación de contenido presupuestario; pero ahora resulta que se ocupa dinero en ese proyecto. Acá, es muy claro, se presenta una cuestión de legalidad que no puede, al menos, avalar hasta que se aclare. -----

El señor Viceministro indica que aprueba este presupuesto, bajo el entendido, que posteriormente pueden ser realizadas las modificaciones que se requieran sin necesidad de suspender ninguna obra. -----

Por su parte, el director Córdoba Soro acota que está de acuerdo en votar a favor del presente presupuesto amparado al criterio técnico que presenta la Administración. -----

El director Solano Jiménez indica que aprueba este presupuesto bajo el entendido que es la incorporación de recursos que quedaron del año pasado, lo cual se ha

venido haciendo en los últimos cuatro períodos. Se trata de un procedimiento de incorporación de recursos que luego pueden ser reubicados en donde se requiera. El señor Ministro solicita la aprobación del presupuesto, señalando que analizará si el tema merece una revisión. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Olman Elizondo Morales, Jackeline Ruiz Araya, Alfredo Córdoba Soro, Jorge Solano Jiménez. Total 5 votos. -----

Votos en contra: Mónica Navarro Del Valle, Christian Campos Monge. Total 2 votos. -----

Justificación de voto disidente de la directora Navarro Del Valle: *“Por lo señalado previamente”*. -----

Justificación de voto disidente del director Campos Monge: *Por lo apuntado anteriormente”*. -----

Consecuentemente, los señores Miembros por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 6. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2018, mediante el cual se incrementa el presupuesto del Consejo Nacional de Vialidad en ₡116.016,1 millones, de conformidad con el detalle remitido mediante el Oficio DIE-07-18-1220 (0015) del 16 de mayo del 2018. -----

CAPÍTULO VIII. LICITACIONES Y CONTRATACIONES-----

ARTÍCULO VII. Adenda No. 3 al Memorando de acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS, “Construcción y Supervisión de 3 Pasos a desnivel en la Ruta Nacional No. 39 Carretera Circunvalación, en la Rotonda de Las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR - Rotonda de la Bandera e Intersección Guadalupe” y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial”/ DIE-08-18-1205: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-1205 de fecha 15 de mayo de 2018, recibido el 16 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación el oficio No. POE-01-2018-0405 de la Unidad Ejecutora BCIE, que contiene Adenda No. 3 al Memorando de acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS, "Construcción y Supervisión de 3 Pasos a desnivel en la Ruta Nacional No. 39 Carretera Circunvalación, en la Rotonda de

Las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR - Rotonda de la Bandera e Intersección Guadalupe" y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial". -----

La directora Navarro Del Valle indica que votará positivamente en el entendido de que la Administración traiga para la próxima sesión cumplidos los acuerdos que han quedado pendientes de sesiones pasadas, los cuales colaboran en la fiscalización de las acciones de la UNOPS. -----

El director Campos Monge manifiesta que apoya que haya continuidad en los meses de más que se están solicitando en la presente adenda, pero no en su justificación ya que, básicamente lo que señala es que UNOPS no sabía que tenía que respetar la Constitución, las leyes de este país, ni los lineamientos de la Contraloría General de la República y por eso no consideró los plazos de las objeciones ni apelaciones, ya que con esa justificación, prácticamente se le estaría dando la razón a lo que se defendió incorrectamente. Opina que lo adecuado es que se acepte que hubo una equivocación que provoca ahora un atraso y no se haga alusión a que todo responde a las resoluciones de la Contraloría General. ---

El señor Ministro indica que, si existe alguna insinuación, queriéndose cargar al Órgano Contralor, debe ser revisada y corregida la redacción. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven: ---

ACUERDO 7. Aprobar la Adenda No. 3 al Memorando de acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS, "Construcción y Supervisión de 3 pasos a desnivel en la Ruta Nacional No. 39 Carretera Circunvalación, en la Rotonda de Las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR-Rotonda de la Bandera e Intersección Guadalupe" y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8. Se autoriza al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración a suscribir el documento en referencia. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Fe de Erratas al acuerdo de adjudicación de la Contratación Directa 2018CD-000001-0GCSV Contratación Especial de Laboratorios de

Ensayo para la obtención de los servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos de CONAVI”: Se conoce el oficio No. DIE-07-18-1275 de fecha 21 de mayo de 2018, recibido el 23 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual solicita se modifique y amplíe el acuerdo de adjudicación de la Contratación Directa No. 2018CD-000001-0GCSV “Contratación Especial de Laboratorios de Ensayo para la obtención de los servicios de Verificación de la Calidad de los proyectos de CONAVI”. -----

Asimismo, se conoce el oficio No. DIE-07-18-1327 de fecha 24 de mayo de 2018, recibido esa misma fecha; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del Reglamento para la Contratación Especial de laboratorios de Ensayo para la obtención de los Servicios de Verificación de Calidad de los proyectos del CONAVI publicado de en el Alcance No. 61 del 21 de marzo de 2018, y de las resoluciones Nos. RES-CA-2016-0136 de fecha 30 de noviembre de 2016 y RES-CA-2016-24 de fecha 09 de marzo de 2016. -----

De conformidad con lo anterior, los señores directores por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 9. Se aprueba el “Reglamento para la Contratación Especial de Laboratorios de ensayo para la obtención de los Servicios de Verificación de Calidad de los proyectos del CONAVI”, aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 03897 (DCA-1026) de fecha 13 de marzo de 2018, y publicado en el Alcance No. 61 de la Gaceta de fecha 21 de marzo de 2018. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 10. Se amplían los acuerdos de adjudicación adoptados en el Artículo VII del Capítulo V del Acta No. 019-2018 de la Sesión de fecha 23 de abril de 2018, y en el Artículo IV del Capítulo III del Acta No. 022-2018 de la Sesión de fecha 03 de mayo de 2018, para que, de conformidad con el oficio No. DCVP-43-18-0326 de la Dirección de Costos de Vías y Puentes, se establezca que los precios de dicha adjudicación son los establecidos en la resoluciones administrativas Nos. RES-CA-2016-0136 y RES-CA-2016-24. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 11. Se enmiendan los acuerdos de adjudicación adoptados en el Artículo VII del Capítulo V del Acta No. 019-2018 de la Sesión de fecha 23 de abril de 2018, y en el Artículo IV del Capítulo III del Acta No. 022-2018 de la Sesión de fecha 03 de mayo de 2018, para que donde dice “Contratación Directa No. 2018CD-000001-0006000001” se lea “Contratación Directa No. 2018CD-000001-0GCSV”. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Licitación Abreviada No. 2017LA-000027-0006000001 “Construcción de Rampa de acceso a la Ruta Nacional No. 1 en la Rivera de Belén”: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-1049 (15) de fecha 26 de abril de 2018, recibido el 03 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación emitida por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con el oficio No. CRA 017-2018 de fecha 24 de abril del año en curso, de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000027-0006000001 “Construcción de Rampa de acceso a la Ruta Nacional No. 1 en la Rivera de Belén”. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 017-2018 y el oficio No. DIE-08-18-1049 de la Dirección Ejecutiva, se acogen y se adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000027-0006000001 “Construcción de Rampa de acceso a la Ruta Nacional No.1 en la Rivera de Belén” a la empresa Grupo Orosi, S.A., cédula jurídica No. 3-101-316814, por un monto de ¢318.499.245,46 (Trescientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco colones con 46/100) y un plazo de ejecución de 75 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Licitación Abreviada No. 2017LA-000026-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 904 (en lastre), sección de control Nos. 50642, Arado (iglesia) - Vista al Mar (Plaza), Zona 2-3”: Se conoce el oficio

No. DIE-08-18-1050 (15) de fecha 26 de abril de 2018, recibido el 03 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete aprobación recomendación de adjudicación emitida por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con el oficio No. CRA-018-2018 de fecha 24 de abril del año en curso, de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000026-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 904 (en lastre), sección de control Nos. 50642, Arado (iglesia) - Vista al Mar (Plaza), Zona 2-3". -----
Analizada la recomendación que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 018-2018 y el oficio No. DIE-08-18-1050 de la Dirección Ejecutiva, se acogen y se adjudica la Licitación Abreviada No. 2017LA-000026-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 904 (en lastre), sección de control Nos. 50642, Arado (iglesia) - Vista al Mar (Plaza), Zona 2-3" al Consorcio Constructora Hnos. Bustamante e Hijos, S.A.- Constructora Albosa, S.A., conformado por las empresas Constructora Hermanos Bustamante e Hijos, cédula jurídica No. 3-101-163914 y Constructora Albosa, S.A., cédula jurídica No. 3-101-063942, por un monto de ¢365.081.205,00 (Trescientos sesenta y cinco millones ochenta y unos mil doscientos cinco colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 133 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Licitación Pública No. 2017LN-000008-0006000001 "Diseño y Construcción de la Estación de Control de Pesos y Dimensiones de vehículos La Julieta, Ruta Nacional No. 2": Se conoce el oficio No. DIE-08-18-1081 (15) de fecha 02 de mayo de 2018, recibido el 03 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación emitida por la señora Carmen Madrigal Rimola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con el oficio No. CRA 019-2018 de fecha 02 de mayo del año en curso, de la Licitación Pública No.

2017LN-000008-0006000001 "Diseño y Construcción de la Estación de Control de Pesos y Dimensiones de vehículos La Julieta, Ruta Nacional No. 2". -----
Analizada la recomendación que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. Devolver a la Dirección Ejecutiva la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000008-0006000001 "Diseño y Construcción de la Estación de Control de Pesos y Dimensiones de vehículos La Julieta, Ruta Nacional No. 2" remitido con el oficio No. DIE-08-18-1081, a efectos de que, en el plazo de dos semanas, se revise el precio de la oferta y se informe a este Consejo de Administración. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Licitación Abreviada No. 2018LA-000001-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 160, sección de control No. 50592: Garza - Nosara": Se conoce el oficio No. DIE-08-18-1186 (15) de fecha 14 de mayo de 2018, recibido el 16 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación emitida por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 020-2018 de fecha 11 de mayo del año en curso, con la cual se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada No. 2018LA-000001-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 160, sección de control No. 50592: Garza - Nosara". -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15. Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 020-2018 y el oficio No. DIE-08-18-1186 de la Dirección Ejecutiva, se acogen y se adjudica la licitación Abreviada No. 2018LA-000001-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 160, sección de control No. 50592: Garza - Nosara" a la empresa Constructora MECO S.A., cédula jurídica No. 3-101-035078, por un monto de ¢167.813.126,12 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos

trece mil ciento veintiséis colones con 12/100) y un plazo de ejecución de 214 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Licitación Abreviada No. 2018LA-000007-0006000001 “Alquiler de edificio bajo la modalidad llave en mano, para las oficinas administrativas de la unidad ejecutora San José - San Ramón del Consejo Nacional de Vialidad”:

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-1187 (15) de fecha 14 de mayo de 2018, recibido el 16 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la declaratoria de infructuosa emitida por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con el oficio No. CRA 021-2018 de fecha 11 de mayo del año en curso, de la Licitación Abreviada No. 2018LA-000007-0006000001 “Alquiler de edificio bajo la modalidad llave en mano, para las oficinas administrativas de la unidad ejecutora San José-San Ramón del Consejo Nacional de Vialidad”. -----

El director Campos Monge recuerda que no se cumplió con la instrucción de este Consejo para suspender el presente proceso licitatorio. Explica que la intención era que se llevara a cabo un análisis integral de todas las demás Unidades Ejecutoras de la Institución, para que, si se ameritaba fueran incluidas en el concurso. No obstante, se está declarando infructuoso el procedimiento. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 16. Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. CRA 021-2018 y el oficio No. DIE-08-18-1187 de la Dirección Ejecutiva, se declara infructuosa la Licitación Abreviada No. 2018LA-000007-0006000001 “Alquiler de edificio bajo la modalidad llave en mano, para las oficinas administrativas de la unidad ejecutora San José - San Ramón del Consejo Nacional de Vialidad”, según el Sistema de SICOP el 03 de mayo del 2018, de acuerdo con el resultado del acto de apertura y con fundamento a lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **ACUERDO FIRME.** -----

Artículo XIV. Contratación de Emergencia No. 008-2015 CONAVI-CNE: Se conoce el oficio No. DIE-08-18-1234 de fecha 17 de mayo de 2018, recibido el 23 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación ampliación de la Contratación de Emergencia No. 008-2015 CONAVI-CNE “Atención de la Ruta Nacional con superficie en lastre No. 907, Quebrada Honda (R. 18)-Corralillo (R. 906) para el control por la contaminación de polvo”. -----

Los directores Jorge Solano Jiménez, Mónica Navarro Del valle y Christian Campos Monge, se abstienen de votar la presente ampliación de contrato, toda vez que corresponde a la empresa RAASA, la cual los demandó en lo personal con ocasión de otras contrataciones. Lo anterior, en apego al criterio jurídico emitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance de las causales de abstención de los Miembros de este Consejo. -----

Contándose con el quorum suficiente para resolver la presente solicitud de ampliación, los demás Miembros resuelven: -----

ACUERDO 17. Se aprueba la ampliación de la Contratación de Emergencia No. 008-2015 CONAVI-CNE “Atención de la Ruta Nacional con superficie en lastre No. 907, Quebrada Honda (R. 18)-Corralillo (R. 906) para el control por la contaminación de polvo. -----

CAPÍTULO IX. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO XV. Proyecto de resolución que conoce y resuelve el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora CODOCSA SA para el reconocimiento del desequilibrio económico de las estimaciones Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del contrato de la Licitación Pública No. 012-2004 "Diseño y Construcción del puente sobre el Rio Virilla, Ruta Nacional No. 220, sección: Trinidad de Moravia - Paracito": Se conoce el oficio No. GAJ-03-18-0553 de fecha 14 de mayo de 2018, recibido el 15 de mayo de 2018; suscrito por el señor Carlos Vega Segura, funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que conoce y resuelve reclamo administrativo interpuesto por la empresa

Constructora CODOCSA, S.A., para el reconocimiento del desequilibrio económico de las estimaciones Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del contrato de la Licitación Pública No. 012-2004 "Diseño y Construcción del puente sobre el Rio Virilla, Ruta Nacional No. 220, sección: Trinidad de Moravia - Paracito". -----
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 18. Declarar sin lugar el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Constructora CODOCSA S.A. para el reconocimiento del desequilibrio económico de las estimaciones Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del contrato de la Licitación Pública No. 012-2004 "Diseño y Construcción del puente sobre el Rio Virilla, Ruta Nacional No. 220, sección: Trinidad de Moravia - Paracito". Contra este acto procede únicamente el recurso de revocatoria o reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la "Ley General de la Administración Pública", mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVI. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (C.N.F.L) tendiente al cobro de los daños causados a un poste de luz producto de la caída de un árbol el día 7 de agosto de 2017 en Rancho Redondo, del control de Llano Grande, 200 metros este, carretera a Cartago: Se conoce el oficio No. GAJ-14-18-0551 de fecha 14 de mayo de 2018, recibido el 16 de mayo de 2018; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (C.N.F.L) tendiente al cobro de los daños causados a un poste de luz producto de la caída de un árbol el día 7 de agosto de 2017 en Rancho Redondo, del control de Llano Grande, 200 metros este, carretera a Cartago. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 19. Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Fernando Saborío Padilla, funcionario público de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (C.N.F.L.) tendiente al cobro de los daños causados a un poste de luz producto de la caída de un árbol el día 7 de agosto de 2017 en Rancho Redondo, del control de Llano Grande, 200 metros este, carretera a Cartago. Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese al interesado. Notifíquese esta resolución al señor Luis Fernando Saborío Padilla al medio señalado: correo electrónico lsaborio@cnfl.go.cr. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVII. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Joel Varela Aguilar tendiente al reconocimiento y pago de los daños causados al aro de su motocicleta placas MOT-267143: Se conoce el oficio No. GAJ-14-18-0552 de fecha 14 de mayo de 2018, recibido el 16 de mayo de 2018; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor Joel Varela Aguilar, para el reconocimiento y pago de los supuestos daños causados al aro de su motocicleta placas MOT-267143. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 20. De conformidad con el artículo 285, inciso b) de la Ley General de Administración Pública, declarar sin Jugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Joel Varela Aguilar tendiente al reconocimiento y pago de los daños causados al aro de su motocicleta placas MOT-267143. Contra el presente acto

procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese al interesado. Notifíquese al señor Joel Varela Aguilar en el correo: yoelvarela@hotmail.com. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVIII. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (C.N.F.L) por daños causados a un poste electricidad producto de la caída un árbol en la Ruta Nacional No.2, La Unión de Tres Ríos, Cartago, Cuesta del Fierro, del MAG, 200 oeste, sobre carretera: Se conoce el oficio No. GAJ-14-18-0550 de fecha 14 de mayo de 2018, recibido el 16 de mayo de 2018; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (C.N.F.L) por daños causados a un poste de electricidad producto de la caída de un árbol en la Ruta Nacional No.2, La Unión de Tres Ríos, Cartago, Cuesta del Fierro, del MAG, 200 oeste, sobre carretera. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 21. Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Fernando Saborío Padilla, funcionario público de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (C.N.F.L.) tendiente al cobro de los daños ocasionados a un poste de electricidad colocado en la Ruta Nacional #2 en la Unión de Tres Ríos-, Cuesta del fierro, 200 oeste del MAG, sector izquierdo, por configurarse en los hechos sucedidos dos causas eximentes de responsabilidad administrativa: fuerza mayor y culpa de la víctima. Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la ley General de la Administración Pública. Notifíquese al interesado. Notifíquese esta resolución al señor Luis Fernando Saborío Padilla al medio señalado: correo electrónico lsaborio@cnfl.go.cr. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIX. Proyecto de resolución que atiende recurso de apelación, Incidente de Nulidad y Excepción de Prescripción en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado mediante expediente administrativo No.2017-147: Se conoce el oficio No 20181526 de fecha 26 de abril, recibido el 14 de mayo suscrito por el entonces Ministro de Obras Públicas y Transportes, el señor German Valverde González, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de apelación, Incidente de Nulidad y Excepción de Prescripción en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado mediante expediente administrativo No.2017-147.-----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 22. Declarar con lugar el Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad interpuesto por (...) contra el Auto de Apertura del Órgano Director, por lo que el Órgano Director debe aclarar la imputación administrativa establecida en los Considerandos, y otorgar audiencia sobre la ampliación de la misma con el fin de que ejerza su derecho de defensa. Declarar sin lugar la Excepción de Prescripción opuesta por (...) en contra del procedimiento administrativo establecido en su contra. Ordenar al Órgano Director del Procedimiento, la continuación de la tramitación del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado, sin más demora. Comunicar lo resuelto al Órgano Director del Procedimiento y a (...).

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO XX. Proyecto de resolución que atiende Recurso de Apelación en subsidio e Incidentes de Nulidad Absoluta y de Suspensión de los efectos dentro del Procedimiento Administrativo Cobratorio ordenado a través de la Resolución No. 001980 de las 13:52 horas del 03 de noviembre del 2017: Se conoce el oficio No 20181529 de fecha 30 de abril, recibido el 14 de mayo suscrito

por el entonces Ministro de Obras Públicas y Transportes, el señor Germán Valverde González, mediante el cual remite para aprobación proyecto de resolución que atiende Recurso de Apelación en subsidio e Incidentes de Nulidad Absoluta y de Suspensión de los efectos dentro del Procedimiento Administrativo Cobratorio ordenado a través de la Resolución No. 001980 de las 13:52 horas del 03 de noviembre del 2017. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 23. Rechazar de plano por inadmisibile el Recurso de Apelación planteado en subsidio y los incidentes de Nulidad Absoluta y de Suspensión de los efectos del acto, interpuestos por (...), en contra de la Resolución Ministerial No. 001498 de las 10:30 horas del 19 de diciembre del 2013. Rechazar de plano por extemporáneo el Recurso de Apelación planteado en subsidio por (...), en contra de la Resolución No. 001980 de las 13:52 horas del 03 de noviembre del 2017. Ordenar al Órgano Director la prosecución del respectivo Procedimiento Administrativo Cobratorio. Comunicar lo resuelto al Órgano Director del Procedimiento, y notificar al señor Rodrigo Ulloa Meléndez. **ACUERDO FIRME.** ----

CAPÍTULO X. PROYECTO: NUEVA A CARRETERA A SAN CARLOS -----

ARTÍCULO XXI. Seguimiento del Proyecto: Nueva a carretera a San Carlos: Se conoce el oficio No. GCVP-PSC-15-18-2018 de fecha 26 de abril de 2018, recibido el 15 de mayo de 2018; suscrito por los señores Pablo Contreras Vásquez y José Mena Carmona, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, mediante el cual remiten informe con el detalle respecto a la remoción de escombreras, caminos vecinales y la valoración de las obras del tramo 2 del Proyecto: Nueva Carretera a San Carlos. -----

Los señores Miembros deliberan sobre la situación del proyecto y toman nota. ----

Por su parte, la directora Navarro Del Valle consulta sobre la fecha de vencimiento del contrato con la empresa contratista, ya que, en una sesión anterior se había informado a este Consejo que el contrato fenecía el pasado 24 de mayo. -----

El director Solís Murillo indica que vence el próximo 24 de agosto. -----

CAPÍTULO XI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

No se presentan asuntos. -----

Los señores Miembros resuelven trasladar para la próxima sesión el resto de los documentos agendados. (DIE-08-18-1062 / DIE-08-18-1111, DIE-08-18-1067, DIE-12-18-1097, DIE-08-18-1112, DIE-06-18-1196, DIE-08-18-1155, DIE-08-18-1238, DIE-07-18-1247, GAJ-13-18-0548, DM-2018-1565, POE-02-2018-0459, PAC-003-2018, MC-SCM-301-2018, ETC-CNV-2018-009, 20181513, Nota fechada 10 de mayo, Nota fechada 02 de mayo, LM-IC-D-0333-18, DIE-02-18-1181) -----

Al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente del Consejo, Ing. Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----